



**Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas**

**1**

**DICTAMEN N° 283**

Señor  
Presidente del  
Concejo Municipal  
Miguel Zamarini

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19° inciso b) de la Ordenanza N° 7.767, se eleva **para su conocimiento y el del resto de los Señores Concejales**, el Dictamen correspondiente a la auditoría de los estados contables de la Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-12-05 y 31-12-06.

**OBJETO DEL TRABAJO**

Auditoría de los Estados Contables de la Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-12-05 y 31-12-06.

**ALCANCE DEL TRABAJO**

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoria Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

**Limitaciones al alcance:**

El ente no refiere en los estados contables al estado de las causas judiciales relativas al recupero del crédito de la firma Ensick y Agrano, y la correspondiente a la deuda que la EEM Costanera Rosario mantiene con SADAIC. A pesar de haberse solicitado, no se pudo localizar informe letrado sobre el estado de las mismas.

El contrato original de concesión suscripto con la firma Soso y Longo, se visualizó parcialmente destruido como consecuencia de un incendio acaecido en las oficinas de la EEM Costanera Rosario en Septiembre de 2006, hecho que se relata en el Acta N° 90 punto 1 a fs. 140 del correspondiente libro.

Algunos papeles de trabajo y notas suministradas por la contadora del ente no se encuentran debidamente suscriptos.

**TAREAS REALIZADAS**

Los procedimientos aplicados, que tuvieron como principal objetivo determinar, trabajando en forma selectiva, si las operaciones registradas pertenecen al ente, si están respaldadas por documentación, si los activos y pasivos están correctamente valuados, si los



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

2

resultados del ejercicio se encuentran razonablemente determinados, y si las normas de exposición y valuación han sido aplicadas correctamente, consistieron en:

- ✓ Cotejo de Estados Contables con los registros de contabilidad;
- ✓ Verificación de formalidades de registros;
- ✓ Examen y control de registros y comprobantes;
- ✓ Evaluación de la confiabilidad del control interno del ente;
- ✓ Comprobaciones matemáticas y controles globales de razonabilidad;
- ✓ Revisiones conceptuales;
- ✓ Preguntas a funcionarios del ente;
- ✓ Análisis de documentación relevante.

**INFORME**

**I- Identificación de los estados y documentación analizada**

Las tareas se llevaron a cabo sobre los siguientes estados contables e información complementaria, correspondientes a los ejercicios económicos N° 6 y 7, pertenecientes a la “E.E.M. Costanera Rosario”:

- Estados de Situación Patrimonial al 31/12/2005 y 2006;
- Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2005 y 2006;
- Estados de Evolución del Patrimonio Neto, ejercicios finalizados el 31/12/2005 y 2006;
- Notas y anexos a los estados contables al 31/12/2005 y 2006;
- Informe del auditor sobre los estados contables al 31/12/2005 y 2006;
- Memoria anual elaborada por el presidente del Consejo de Administración de la empresa.

**II- Tareas realizadas**

**II- a) Documentación y registros compulsados correspondientes al Ejercicio 2005:**

<b>Registros</b>	<b>Datos</b>	<b>Ultimo folio utilizado</b>
<b><u>Libros</u></b>		
Inventarios y balances	N° 1, Tomo 1-Folio 68- N°499. Rubricado el 05/03/01. 204 fojas	Foja 43 a 49 inclusive (por balance 2005)
<b><u>Hojas de computación</u></b>		
<b>Según dictamen N°417/01 del 21/02/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos</b>		
Diario	N°6, Tomo 1-Folio 103- N°675 Rubricado el 22/06/05. Fs. 120	Impresa hasta foja 36 inclusive (periodo Ene a Dic/05)
Subdiario de Compras	N°3, Tomo 1-Folio 101- N°666 Rubricado el 10/03/05	Impreso de foja 202 a 238 inclusive (periodo Ene a Dic 05).
Subdiario de Ventas	N°2. Tomo 1-Folio 82- N°569, Rubricado el 23/10/02	Utilizado fojas 237 a 284 inclusive (periodo ene/05 a dic/05)



**Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas**

3

**Hojas de computación: autorización de Secretaría de Estado de Trabajo - Dirección Regional Rosario, Recaudos y Control**

Sueldos y Jornales (art. 52 Ley 20.744 TO)	Total 500 fojas útiles. Rubricado el 21/03/05	Utilizado hasta foja 246 inclusive (mes dic/05). (1)
-----------------------------------------------	--------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

(1) Con respecto al libro “Sueldos y Jornales correspondiente al **ejercicio 2005** se verificaron selectivamente las retenciones practicadas, sin observaciones que mencionar; se cotejó el listado de personal con el agentes de la Municipalidad de Rosario a Mayo del 2005, sin observaciones que mencionar. No obstante, se observan dos casos en los que no consta el Número de CUIL o DNI en el referido libro.

**Libro de Actas:** Se encuentra encuadernado y foliado, cumplimentando lo establecido por el Código de Comercio. En el **ejercicio 2005**, fue utilizado hasta foja 133 inclusive y se destacan las siguientes actas:

**Acta N° 69. Fs. 118.** El 20/01/05 se analiza la posibilidad de realizar un “Bikini Open” en el mes de Febrero de 2005, en el predio de La Florida. Esta propuesta es realizada por la firma Acción Global SH, siendo el costo total de tal evento a cargo de la empresa productora. Se analiza y aprueba la propuesta. Se verificó en los papeles analizados la realización del mencionado evento.

**Acta N° 72. Fs. 121:** El 7/04/05 se abre concurso de precios por servicio de vigilancia. Se elevan a consideración los distintos presupuestos. Se adjudica a la Agencia de Seguridad Mendoza por ser la de menor precio. A su vez, se pone a consideración el análisis del presupuesto financiero por el período comprendido entre el 1/04/05 y el 30/09/05. Se plantea el problema que significará la pérdida de percepción de los cánones correspondientes a la explotación de los predios “Rambla Catalunya I”, “Rambla Catalunya II”, “Patio Cerveceros”, “Paseo Costa Alta” a partir de los primeros días del mes de Junio de 2005; hecho que derivará en un déficit financiero. Debido al tema antes citado, se considera la posibilidad de incluir la Cuenta Corriente que EEM Costanera Rosario posee en el Banco Municipal de Rosario en el “Fondo Unificado de Cuenta Corriente de la Municipalidad de Rosario”. Debatido el tema, se resuelve realizar las tramitaciones correspondientes.

De acuerdo a lo que señala la Memoria del ejercicio, la incorporación al Fondo Unificado referido se realizó en el mes de Mayo 2005 y hasta Diciembre de 2005, mes en que se subsanó la mencionada situación.

**Acta N° 84:** da cuenta que el 17/02/06 los miembros del Consejo de Administración de EEM Costanera Rosario, sometieron a consideración el balance del Ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/05, el que se aprobó por unanimidad.

**Otros hechos relevantes:**

El día 12/09/05 se produjo un incendio en las instalaciones de EEM Costanera Rosario, ubicadas en el “Predio La Florida”. Ello ocasionó la destrucción parcial de una de las oficinas en la que se encontraban papeles y documentación. No obstante, se pudieron visualizar los papeles o documentos requeridos, a pesar de que no se encontraban en perfecto estado.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

4

Mediante Decretos N° 488, 489, 490 y 491 del 18/03/05, se rescindieron los Convenios de Administración suscriptos entre la Municipalidad de la ciudad de Rosario y Costanera Rosario EEM, referidos a la administración y explotación de los predios municipal denominados “Rambla Catalunya I”, “Rambla Catalunya II”, “Patio Cervecero” y “Paseo Costa Alta”, respectivamente.

En tanto, mediante Decreto N° 714 del 14/04/05, se modificó el Estatuto de “Costanera Rosario”. Quedando redactados de la siguiente manera los artículos modificados:

“Art. 3°: la empresa tiene por objeto: a) la administración directa de los predios correspondientes al Balneario La Florida y al Complejo Piletas Alem, de acuerdo a los términos y condiciones que fije el Departamento Ejecutivo Municipal. Para delegarla, deberá contar con expresa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual establecerá las pautas de contratación y requisitos exigibles al cesionario.

b) la explotación y administración directa del servicio de ascensores ubicado en el sector denominado Paseo Costa Alta.

c) la prestación, por sí o por terceros, de los servicios accesorios a la administración antes referida, Las condiciones de las contrataciones que a tal efecto realice, deberán ser autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

d) El mejoramiento de la dotación de equipamientos comunitarios en los espacios sometidos a su administración y sus entornos.

e) Desarrollar su objeto con un sustento de compromiso social a través de prestaciones e interrelaciones con los distintos sectores de la sociedad, tanto en el ámbito local, regional, nacional como internacional, pudiendo dentro de este marco y a efectos de promover acciones en común, celebrar contratos con empresas privadas, bajo las condiciones y restricciones”

“El artículo 8 inc. J) autoriza al Presidente a celebrar contratos en los términos y alcances establecidos en el artículo 3° de la presente norma”. En tanto, por el artículo 12 Inc. F) agrega que “realiza todos los actos de administración necesarios para la consecución del objeto de la empresa”.

Mediante Decreto N° 2671 del 29/09/05, el Intendente autoriza a la EEM Costanera Rosario a llamar a licitación para concesionar la explotación comercial de un bar y/o restaurante, un minimercado y dos bares de ubicados en el Balneario La Florida.

El 25/10/05 el Intendente autorizó mediante Decreto N° 2946 a la Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario a incrementar el valor de las entradas, fijando las mismas en \$ 4 para las “Piletas del Parque Alem” y en \$ 3 para el “Balneario La Florida”.

Por su parte, por Decreto N° 3004 del 2/11/05, el Intendente autoriza a la EEM Costanera Rosario a llamar a licitación para concesionar la explotación comercial de un bar y sandwichería ubicado en el predio de las Piletas Alem.

**II- b) Documentación y registros compulsados correspondientes al Ejercicio 2006:**

Registros	Datos	Ultimo folio utilizado
<b>Libros</b>		
Inventarios y balances	Tomo 1-Folio 68- N°499 204 fojas.Rubricado el 05/03/01	Fojas 50 a 57 inclusive (por balance 2006)



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

5

**Hojas de computación**

**De acuerdo con dictamen N°417 del 21/02/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Diario	- Tomo 1-Folio 103- N°675 - 120 fojas Rubricado el 22/06/05	Impresa hasta fojas 70 inclusive (periodo Ene a Dic/06)
Subdiario de Compras	- Tomo 1-Folio 101- N°666 - Rubricado el 10/03/05	Impreso de fojas 239 a 272 inclusive (periodo Ene a Diciembre 06)
Subdiario de Ventas	- Tomo 1-Folio 82- N°569 - Rubricado el 23/10/02	Utilizado fojas 285 a 330 inclusive (periodo ene/05 a dic/06)

**Hojas de computación**

**Autorización de la Secretaría de Estado de Trabajo- Direc. Reg. Rosario, Recaudos y Control**

Sueldos y Jornales (art. 52 Ley 20.744 – TO)	- Rubricado el 25/01/06 - Total 500 fojas útiles	Utilizado hasta foja 315 inclusive (mes dic/06).
-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

**Libro de Actas:** se seleccionaron las siguientes actas que resultaron de interés:

**Acta N° 85:** El 16/03/06 se trata la necesidad de producir el reemplazo del Gerente proponiendo para dicha función al Sr. Orlando Debiasi, y se aprueba por unanimidad la sugerencia del presidente.

**Acta N° 86:** El 4/05/06 se informa sobre la situación financiera de la empresa y la incidencia que tuvo el incremento de sueldos retroactivo a Diciembre 2005, más los aumentos en los servicios de seguridad e insumos que han producido una distorsión importante con respecto a lo presupuestado. Se resuelve procurar incrementar el monto de descubierto de la cuenta asignada en el Fondo Unificado de la Municipalidad.

**Acta N° 89:** El 31/08/06 se comunica que el 28/08/06 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes al concurso de precios para la cobertura médica de la temporada 2006/2007, siendo la propuesta más favorable la de ECCO SA. Asimismo, se informa que habiéndose realizado un concurso de precios por los seguros correspondientes al Balneario La Florida, al complejo de Piletas de Parque Alem, Sector de Costa Alta y Paseo del Caminante, se obtuvo por parte de “La Segunda”, que contendría una bonificación del 20 % sobre el total de las pólizas en concepto de canje publicitario.

**Acta N° 90:** El 26/09/06 se hace referencia a los siguientes aspectos:

**Punto 1:** informa sobre incendio ocurrido en las oficinas de la EEM Costanera Rosario en Septiembre de 2006, que causó la destrucción de parte de la documentación archivada en las mismas.

**Punto 2:** La contadora del ente informa que el resultado de la Fiesta del Día de la Primavera fue ampliamente satisfactorio, superando la cantidad de asistentes de las tres últimas temporadas ( 19526 jóvenes asistentes).

**Punto 3:** se informa que fue homologada la nueva escala salarial correspondiente a UTEDYC, convenio que alcanza a los empleados de Costanera Rosario. Este aumento sería retroactivo a Julio y Agosto 2006. Este nuevo incremento en los sueldos y su correspondiente incidencia en las cargas sociales, agudiza el déficit presupuestado por EEM Costanera Rosario para el 31/12/06.

**Punto 4:** se informa sobre un convenio por canje de publicidad con la firma Sonder para la provisión de los uniformes de todo el personal para la temporada 2006/2007.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

6

**Acta N° 91:** A fin de sanear el déficit de EEM Costanera Rosario se decide el 17/10/06 optar por disminuir el personal en un 10 %, y los siguientes incrementos:

- Entrada La Florida : 16,5 %;
- Entrada Parque Alem: 25 %;
- Estacionamiento La Florida para la jornada completa: 66.67 %;
- Alquiler sombrilla: 100 %;
- Abonos: 50 %; incorporándose además una nueva modalidad en los abonos: Abono Joven, destinados a los menores de 18 años para incentivar la concurrencia de los adolescentes a los predios.

Se verificó que mediante Decreto N° 2.541 del 27/10/06, que autoriza a la Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario a percibir los valores que se detallan en el mencionado acto, tanto para el predio de La Florida como para las Piletas del Parque Alem.

**Acta N° 93:** El 15/12/06 se refiere a un subsidio de \$ 220.000 que la Municipalidad de Rosario otorgará a EEM Costanera Rosario, se informa que el decreto correspondiente estaría siendo firmado antes del 31/12/06 y disponible dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de 2007.

El citado depósito se verifica en la cuenta corriente de la empresa con fecha 20/03/07, comprobante N° 239264 según resumen bancario respectivo.

**Acta N° 95:** El 28/02/07 se aprobó por unanimidad los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 7 iniciado el 1/01/06 y finalizado el 31/12/06. Los mismos, arrojaron una pérdida de \$ 225.711,46.

**Otros hechos relevantes:**

- De acuerdo a lo que versa la Memoria del ente, la empresa se vio en la necesidad de reducir aproximadamente en un 10 % la contratación de su personal temporario, motivada dicha reducción en la difícil situación financiera que atraviesa, como consecuencia de los aumentos tanto de los insumos como de los sueldos.

El festejo organizado por EEM Costanera Rosario obtuvo una amplia concurrencia, alcanzando los 19.526 asistentes y superando ampliamente a los organizados en años anteriores.

El resultado del **ejercicio 2006** arrojó una pérdida de \$ 225.711,46, no alcanzando a cubrir los gastos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento operativo, hecho por el cual ha sido necesario continuar con la incorporación de la empresa en el Fondo Unificado de Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Rosario.

Vale resaltar que la empresa cuenta actualmente con un acuerdo para girar en descubierto a sola firma por \$ 325.000, válido desde el 01/09/06 hasta el 01/09/07. El acuerdo se elevó con respecto al anterior que ascendía a \$ 200.000 y estuvo vigente desde el 01/09/05 hasta el 01/09/06.

Respecto a los Actos Administrativos relacionados con la empresa que fueron emitidos durante el año 2006, valen destacar los siguientes:

Decreto N° 2.023 del 7/09/06, modifica el Inciso b del Art. 3 del Anexo Decreto 1549/00, que fuera modificado a su vez por Decreto N° 714/05, referido al objeto de la Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario. De acuerdo al Decreto 714/05 el artículo 3 inciso b) “la explotación y administración directa del servicio de ascensores ubicado en el



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

7

sector denominado Paseo Costa Alta”; mientras que mediante la modificación introducida por Decreto 2023/06 quedó redactada de la siguiente manera “la explotación y administración directa del espacio público denominado PASEO COSTA ALTA”

Decreto N° 3.116 del 29/12/06 que otorga un aporte a la EEM Costanera Rosario de \$220.000 destinado a asegurar la adecuada prestación de los servicios que dicha empresa debe brindar. Se verificó el depósito en la cuenta corriente de la empresa con fecha 20/03/07.

**III) Detalle de las tareas realizadas y análisis de los rubros:**

Los procedimientos aplicados tuvieron como principal objetivo determinar si los Estados Contables fueron preparados de acuerdo a las normas contables profesionales y se presentan libres de errores significativos.

El trabajo se basó en una primera etapa de “evaluación preliminar del riesgo” -que incluyó el reconocimiento el ambiente de control, sistema contable e informático del ente, la “evaluación de los riesgos” inherentes a cada cuenta y tipo de errores potenciales detectados, y la elaboración de un plan de trabajo.

Dicho plan de trabajo, que se efectuó con el objeto de lograr una auditoría basada en criterios de eficiencia, eficacia y economía, incluyó pruebas de cumplimiento tendientes a evaluar si los controles implementados cumplen con sus fines y funcionan adecuadamente, y procedimientos enfocados a aquellos los rubros y cuentas de los Estados Contables en función del conocimiento previo del ente y de las debilidades y fortalezas detectadas en auditorías anteriores.

**ACTIVO CORRIENTE**

**RUBRO CAJA Y BANCOS**

Este rubro está compuesto por las siguientes cuentas:

	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>
Valores a Depositar	5.899,00	60,00
Recaudaciones a Depositar	18.875,00	2.877,03
Fondo Fijo	7.000,00	9.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>31.774,00</b>	<b>\$ 11.937,03</b>

**Cuenta Valores a Depositar**





**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

8

La integración del saldo al cierre del **ejercicio 2005** era la siguiente:

Cheque Banco Nación Argentina – N° 55165477	1.966,00
Cheque Banco Nación Argentina – N° 55165478	1.966,00
Cheque Banco Nación Argentina – N° 55165479	1.967,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.899,00</b>

Se verificó selectivamente la operatoria correspondiente a diferentes meses del año. Se corroboró la existencia del depósito de los valores.

Se cotejó la información suministrada por la empresa con el resumen de cuenta bancario y demás comprobantes respaldatorios.

Los tres cheques de pago diferido corresponden a la firma POP Publicidad de Ethel Schoppler y fueron entregados a EEM Costanera Rosario para cancelar una deuda con el ente. A través de verificaciones posteriores, se visualizó que se encontraban acreditados en la cuenta de la empresa municipal en el ejercicio 2006.

De la verificación surgen las siguientes cuestiones:

1. Cheque Banco Nación Argentina. N° 55165477 por \$ 1.966. Fecha: 10/02/06.  
✓ Se verificó acreditación en la cuenta de la empresa con fecha 15/02/06.  
✓
2. Cheque Banco Nación Argentina. N° 55165478 por \$ 1.966. Fecha: 15/03/06  
✓ Se verificó acreditación en la cuenta de la empresa con fecha 30/03/06.  
✓
3. Cheque Banco Nación Argentina. N° 55165479 por \$ 1.967. Fecha 10/04/06  
✓ Se verificó acreditación en la cuenta de la empresa con fecha 04/05/06.

**Cuenta Recaudaciones a Depositar**

La integración contable del saldo al cierre del **ejercicio 2005**, según planillas de las recaudaciones, es la siguiente:

<b>Recaudación a depositar</b>	<b>30/12/05</b>	<b>31/12/05</b>
<b>La Florida</b>		
Entradas	2.340	6.294
Abonos	70	270
Alquiler Rep. Y Sombrillas	340	1.042
Estacionamiento	291	1.194
<b>Subtotales</b>	<b>3.041</b>	<b>8.800</b>
<b>Piletas Parque Alem</b>		
Entradas	1.932	2.340
Abonos	835	965
Certificados Odontológicos	112	116





**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

9

Certificados Médicos	56	58
Credenciales	288	371
<b>Subtotales</b>	<b>3.223</b>	<b>3.850</b>
Faltante/Sobrante	-41	2
<b>Total</b>	<b>6.223</b>	<b>12.652</b>

Se verificó selectivamente la operatoria correspondiente en diferentes meses del año.

Se corroboró la existencia de boletas de depósito en efectivo de los días mencionados se en la cuenta corriente de la empresa con fecha 02/01/06, y su correspondiente acreditación.

Se cotejó la información, a su vez, con el Libro Bancos y comprobantes de transportadora de caudales Milano/Maco SA.

La integración contable del saldo al cierre del **ejercicio 2006**, según planillas de las recaudaciones, es la siguiente:

<b>Recaudación a depositar</b>	<b>Saldo</b>
Recaudación 31/12/06 Piletas	9.906,00
Depositado Piletas (1)	(8.850,00)
<b>Piletas Parque Alem</b>	<b>1.056,00</b>
<b>La Florida</b>	<b>1.821,03</b>
<b>Total</b>	<b>2.877,03</b>

(1) se visualiza que se encontraba pendiente de acreditación en la cta. Cte., hecho que se refleja en la conciliación bancaria al cierre del ejercicio

Se verificó selectivamente la operatoria correspondiente a diferentes meses del año. Se corroboró la existencia de la/s boleta/s de depósito en efectivo y demás comprobantes respaldatorios y su posterior depósito bancario.

Se trabajó principalmente con el Libro Bancos, comprobantes de transportadora de caudales Milano/Maco SA y demás comprobantes respaldatorios (boletas de depósito en efectivo respectivas).

**Cuenta Fondo Fijo**

Del arqueo del Fondo Fijo realizado al cierre del **ejercicio 2005** por la empresa, surge la siguiente información:

Movilidad	\$ 128,56
Varios	\$ 6,96
Facturas	\$ 279,34
Efectivo	\$ 282,94
Fondo Pileta	\$ 300,00 (3)
Faltante	\$ 2,20
Cambio en Piletas Alem	\$2.000,00 (1)
Cambio en La Florida	\$4.000,00 (2)
<b>Total Arqueo</b>	<b>\$7.000,00</b>



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

10

(1) El cambio de \$ 2.000 de las Piletas Alem, se encontraba conformado al 31/12/05 por billetes de \$ 2, \$ 5 y \$ 10 así como por monedas varias.

(2) El cambio de \$ 4.000 del Balneario La Florida, se encontraba conformado al 31/12/05 por billetes de \$ 2, y monedas de \$ 1 y \$ 0,50.

(3) Los \$ 300 del Fondo de Pileta se compone de la siguiente manera:

23/12/05 – Ticket 1071 – Taxi	\$ 9,54
27/12/05 – Factura C 1101 – Serviflet	\$ 15,00
30/12/05 – Factura B 7984 – Sanella	\$ 35,34
30/12/05 – Ticket 5390 – Taxi	\$ 21,60
30/12/05 – Ticket 36744 – Ferretería	\$ 9,15
30/12/05 – Recibo 45294 – Taxi	\$ 5,76
31/12/05 – Factura C 1105 – Serviflet	\$ 15,00
Total	\$111,39
Efectivo	\$188,61
<b>Total Fondo Piletas Alem</b>	<b>\$300,00</b>

Al 31-12-05 existía un faltante de Fondo Fijo de \$ 2,20.

Del arqueo del Fondo Fijo realizado al cierre del **ejercicio 2006**, surge la siguiente información:

Movilidad	\$ 190,34
Varios	\$ 32,40
Facturas	\$ 997,46
Efectivo	\$ 214,00
Fondo Pileta	\$ 300,00
Vales Mantenimiento	\$ 65,80
Vales Cell Station	\$ 200,00
Total Fondo Fijo La Florida al 31-12-06	\$ 2.000,00
Arqueo Cambio Piletas Alem	\$ 2.000,00
Arqueo Cambio La Florida	\$ 5.000,00
<b>Total Fondo Fijo</b>	<b>\$ 9.000,00</b>

**RUBRO CREDITOS POR VENTAS**

Este rubro está compuesto por las siguientes cuentas:

	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>
Tarjetas	7.676,00	8.543,44
Deudores por Servicios	2.541,91	6.627,91
Deudores en Gestión Judicial	4.775,00	4.775,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.992,91</b>	<b>\$ 19.946,35</b>



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

11

**Cuenta Tarjetas**

Los saldos de la cuenta corresponden al pago por parte de los clientes de abonos y demás servicios que presta la empresa con tarjetas de debito/crédito pendientes de liquidación por el sistema bancario. La composición era la siguiente:

	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>
Cabal	235,00	637,50
VISA	1.400,00	1.674,00
MasterCard	1.095,00	1.921,50
Debito Automático	320,00	618,90
Naranja	4.626,00	3.691,51
<b>Total</b>	<b>7.676,00</b>	<b>8.543,41</b>

Diferencia no significativa. de \$0,03 en la sumatoria de las subcuentas, en la nota N° 3 a los estados contables.

Se visualizaron cupones pendientes de depósito al 31/12/06.

Se destaca que en el saldo de la cuenta se incluyen pagos realizados por clientes mediante tarjeta de débito que se acreditan en la cuenta corriente del ente entre las 48 y 72 horas posteriores aproximadamente. En virtud de ello, se recomienda incluirlos dentro del rubro caja y bancos en razón de su liquidez.

**Deudores por Servicios**

Los saldos de la cuenta se integraron de la siguiente manera:

	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>
Walter Maidana (1)	604,37	604,37
Secretaría de Deporte (2)	576,54	576,54
Pop Publicidad Ethel Schoppler (3)	1.361,00	0,00
Sosa y Longo SRL (4)	0,00	2.420,00
Perfumerías Gerlero (5)	0,00	1.815,00
Aliandro – Posta 36 (6)	0,00	1.212,00
	<b>2.541,91</b>	<b>6.627,91</b>

(1) La deuda se origina en la organización del Bikini Open en Febrero 2005.

(2) La deuda con la Secretaría de Deporte de la Municipalidad de Rosario data del año 2002. De acuerdo con lo señalado por la contadora del ente, la misma se originó en la venta de credenciales para el ingreso al predio del Balneario La Florida. Se visualizó en el mayor de ventas Factura tipo “B”, Punto de Venta 004, Comprobante N° 260 por \$ 576,54 (\$ 476,48 + 100,06 IVA).

Se destaca que si bien no se han realizado gestiones formales tendientes al cobro de la mencionada deuda, la misma se expone como activo corriente. A su vez, el saldo no se encuentra provisionado ni actualizado.

**Se observa** la necesidad de adecuar la exposición y valuación del saldo.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

12

- (3) La deuda corresponde al saldo impago al 31/12/05 de “POP Publicidad” y data de Diciembre 2005.
- (4) La deuda corresponde al saldo impago al 31/12/06 por publicidad de fecha 13/12/06.
- (5) La deuda corresponde al saldo impago al 31/12/06 por publicidad de fecha 13/12/06.
- (6) La deuda corresponde al saldo impago al 31/12/06 por el alquiler del estacionamiento de La Florida. Se verificó abonada la citada deuda con fecha 20/02/07, según Recibo N° 567.

**Cuenta Deudores en Gestión Judicial = Total \$ 4.775,00**

El saldo de la cuenta en los dos ejercicios bajo análisis corresponde a la deuda que la firma Ensick Agrano mantiene con el ente por \$ 4.775,00 por cánones de Rambla Catalunya I adeudados por los periodos 2001 y 2002.

Los movimientos de la cuenta del deudor informado por la empresa son los siguientes:

Fecha	Comprobante	Debe	Haber	Saldo
17/09/2001	Recibo 123		1.538,12	0
05/10/2001	Factura A 92	3.025,00		3.025,00
25/10/2001	Factura A 94	105		3.130,00
25/10/2001	Recibo 127		3.130,88	-0,88
05/11/2001	Factura A 98	3.025,00		3.024,12
30/11/2001	Factura A 104	143,99		3.168,11
30/11/2001	Recibo 145		3.168,99	-0,88
12/12/2001	Recibo 149		3.168,99	-3.169,87
31/12/2001	Factura A 109	191,9		-2.977,97
31/12/2001	Factura A 113	3.025,00		47,03
31/12/2001	Factura A 001	3.168,99		3.216,02
31/12/2001	Factura A 002	3.168,99		6.385,01
31/12/2001	Recibo 152		3.360,00	3.025,01
05/01/2002	Factura A 007	3.025,00		6.050,01
17/01/2002	Recibo 162		1.400,00	4.650,01
24/01/2002	Recibo 165		3.600,00	1.050,01
05/02/2002	Factura A 002	3.025,00		4.075,01
04/03/2002	Recibo 174		1.800,00	2.275,01
05/03/2002	Factura A 12	1.500,00		3.775,01
05/04/2002	Factura A 16	1.000,00		4.775,01
<b>Totales</b>				<b>4.775,01</b>

Se observa problema de valuación y exposición del saldo originado en las siguientes cuestiones:

- a pesar de la antigüedad del crédito, la cifra no fue ajustada ni previsionada;
- en notas a los estados contables no se aclara el estado de las causas judiciales.



**Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas**

13

- a pesar de no contar el ente con datos que permitiesen aseverar al cierre de los **ejercicios 2005 y 2006** que los créditos se harían efectivos en el período siguiente, se expuso en el activo corriente, sin atender a su anticuación.

**RUBRO OTROS CREDITOS**

El rubro está compuesto por las siguientes cuentas:

	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>
Municipalidad de Rosario	20.797,13	20.797,13
Retención Impuesto a las Ganancias	345,94	413,60
<b>TOTAL</b>	<b>21.143,07</b>	<b>21.210,73</b>

**Cuenta Municipalidad de Rosario**

La empresa informa que el importe de \$ 20.797,13 corresponde al devengamiento de gastos efectuados por EEM Costanera Rosario en Rambla Catalunya I (Expte. 27135-02).

Tal como se analizó en ocasión de examinar los estados contables correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004, según nota N° 63 del 21/01/04 dirigida de la Dirección de Contabilidad Central a Contaduría General, la EEM-Costanera Rosario mantenía a dicha fecha una deuda con la Municipalidad de Rosario por \$48.353,49, y que no contaba con la documentación respaldatoria. Se constató que la diferencia entre ambas informaciones obedece a que el Municipio compensó la deuda que mantiene la EEM - Costanera Rosario con la Municipalidad en su carácter de administradora de Rambla Cataluña I por la cifra que adeuda depositar a favor de la primera por la cobranza de un acuerdo logrado con la sociedad Agrano-Chiera, ex concesionaria del predio con la correspondiente a la cuenta bajo análisis.

**Cuenta Retención Impuesto a las Ganancias**

Corresponde al importe proveniente de retenciones del impuesto a las ganancias practicadas por el sistema de cobro de tarjetas de crédito.

Se visualizaron las declaraciones juradas correspondientes al Impuesto a las Ganancias correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006, de las cuales surge que las citadas retenciones no fueron declaradas, hecho por el cual no pueden ser utilizadas como “Saldo de Libre Disponibilidad” impositivo ni aplicadas a la cancelación de otros impuestos nacionales.

**Se observa** la necesidad de exponer la información en las correspondientes Declaraciones Juradas impositivas en concordancia con los registros contables y su documentación respaldatoria.

**RUBRO BIENES DE CAMBIO**

Este rubro está compuesto por las siguientes cuentas:



**Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas**

14

	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>
Certificados Médicos (1)	2.070,00	0,00
Certificados Odontológicos (2)	2.587,50	317,50
<b>Total</b>	<b>4.657,50</b>	<b>317,50</b>

(1) Certificados Médicos año 2005 corresponde a 1.035 certificados a \$ 2

(2) Certificados Odontológicos año 2005 refiere a 1.035 certificados por \$ 2,50 la unidad.

Certificados Odontológicos año 2006 corresponde a 127 certificados por \$ 2,50 cada uno.

**RUBRO OTROS ACTIVOS**

Este rubro está compuesto por las siguientes cuentas:

	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>
Efectivo – Depósitos en Garantía	20.217,91	20.217,91
Valores a Depositar – Depósitos en Garantía	10.000,00	0,00
Moneda extranjera – Depósitos en Garantía	0,00	5.994,60
<b>Total</b>	<b>30.217,91</b>	<b>26.212,51</b>

**Efectivo – Depósitos en Garantía = Total \$ 20.217,91**

La integración de la cuenta es la siguiente:

Cardinal Este SRL	\$ 16.617,91
Sosa y Longo SRL	\$ 3.600,00
<b>Total</b>	<b>\$ 20.217,91</b>

El contrato con Cardinal Este SRL para la explotación de los bares del Balneario La Florida comenzó a regir el 22/11/05, con una duración de 36 meses venciendo el 22/11/08.

Se verifica el importe depositado con lo establecido en la cláusula 16 del convenio, ya que la garantía será “un depósito en efectivo equivalente al 5% del monto total de la licitación”, el cual asciende a 3.525 unidades de medida según fórmula polinómica ( $3.525 \times \$ 4,7143 = \$ 16.617,907$ ).

Se visualizó copia simple del contrato suscripto entre el ente y la firma Sosa y Longo SRL para la explotación de los bares del complejo de Piletas Parque Alem ya que el original se vio afectado por el incendio producido en el ente.

De acuerdo a la copia simple suministrada por el ente, el convenio comenzó a regir el 3 de diciembre de 2005, por tres temporadas.

Se verificó el importe depositado con lo establecido en la cláusula 17° del convenio, ya que la garantía será “un depósito en efectivo equivalente al 10% del monto total de la licitación”, el cual asciende a 1.161,29 unidades de medida según fórmula polinómica ( $1.161,29 \times \$ 3,10 = \$ 3.599,99$ ).

Se visualizó una nota firmada por el Gerente y el Presidente de EEM Costanera Rosario donde se da cuenta que el 7/12/05 se realizó un arqueo en la caja de seguridad que la empresa posee en el Banco Municipal de Rosario.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

15

**Valores a Depositar. Depósitos en Garantía**

La integración de la cuenta al 31/12/05 se correspondía con un cheque de Pago Diferido del Nuevo Banco Bisel N° 06846748 emitido el 29/12/05 con fecha de pago 30/01/06 por \$ 10.000 correspondiente a las fiestas del 24 y 31 de Diciembre de 2005. Se visualizó copia del cheque.

**Moneda extranjera. Depósitos en Garantía**

Corresponde al depósito en garantía de la empresa Mendoza Seguridad, según recibo N° 533 del 18/05/06, por U\$S 1.940.

Se procedió a verificar la cotización al cierre de ejercicio en la ciudad de Rosario, tipo vendedor (\$ 3,10). De dicha constatación surge una diferencia no significativa de 19,40.

**ACTIVO NO CORRIENTE**

**RUBRO BIENES DE USO**

**Año 2005**

<b>Concepto</b>	<b>Al inicio</b>	<b>Altas</b>	<b>Amort. Acum.</b>	<b>Valor residual</b>
Muebles y útiles	23.702,91	41.327,60	-29.029,19	36.001,32
Maquinas y Equipos	43.172,24	600,00	-39.597,64	4.174,60
Instalaciones	19.726,20	6.702,66	-11.538,77	14.890,09
<b>Total</b>	<b>86.601,35</b>	<b>48.630,26</b>	<b>-80.165,60</b>	<b>55.066,01</b>

Los bienes se amortizan en cuatro años y se procedió a controlar selectivamente las incorporaciones efectuadas durante el ejercicio bajo analisis, sin observaciones que mencionar.

Se visualizaron selectivamente las facturas de compra y ordenes de pago correspondientes. El control representó el 92,72% de las compras efectuadas (compras netas de iva por \$ 45.091,45), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto (con iva)</b>	<b>Medio de pago</b>
27/01/05	A 4415	100 sillas plegables de caño.	3.254,90	Abonadas de manera conjunta mediante
27/01/05	A 4416	1 reposera plegable de madera.	186,46	Cheques BMR N° 5934061 del 5/02/05 por \$1.000; 5934062 del 5/03/05 por \$ 1.000; 5934063 del 5/04/05 por \$ 1.441,36.
31/10/05	A 303	reparación de 200 reposeras.	7.260,00	Cheque BMR N° 06009511 del 1/11/05, \$7.260.
08/11/05	A 9203	cables y cintas pasables. (1)	1.173,70	Cheque BMR N°06098333 del 17/12/05 \$1.173,70
11/11/05	A 9221	tableros externos, mechas de vidrios, térmicas, y otros.	1.173,54	Cheque BMR N° 06098332 del 17/11/05 por
11/11/05	A 9222	tarugos, metros de cable, y otros. (1)	439,53	\$1.613,07.





**Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas**

16

14/11/05	A 4497	compra y colocación de cristal espejo 3mm de espesor.	100,00	Cheque BMR N° 06098363 del 24/11/05 por \$389,55 para efectivizar el pago de la Factura y reponer el Fondo Fijo (046/01).
16/11/05	A 9235	metros de cable, tableros, térmicas y gabinetes, y otros.	789,10	Cheque BMR N° 06098353 del 24/11/05 \$1.401,53.
18/11/05	A 9239	metros de cable, tableros, térmicas y gabinetes, y otros.	612,43	
24/11/05	A 9288	cables y otros. (1)	147,20	Cheque BMR N° 06098384 del 06/12/05, \$147,20.
25/11/05	A 1083	150 sombrillas de caño fijo.	11.979,00	Cheques BMR N°: - 06146703 del 20/01/06 por \$ 5.989,50. - 06146704 del 20/02/06 por \$ 5.989,50.
07/12/05	A 323	2 PC P 133 y un HD de 4 GB .	663,00	Cheque BMR N° 06146707 del 15/12/05, \$ 663
15/12/05	A 12247	una desmalezadora Echo (2).	1.600,00	Cheque BMR N° 06146762 del 20/01/06, \$1.620
15/12/05	A 1163	40 sombrillas de caño fijo.	3.194,40	Cheque BMR N° 06146744 del 15/01/06, \$3.194,40
22/12/05	A32035	media sombra negra, y otros. (1)	1.315,22	Cheque BMR N° 06146758 del 20/01/06, \$1.315,22
22/12/05	A 307	200 reposeras.	7.260,00	Cheque BMR N° 06146763 del 29/12/05, \$7.260
23/12/05	A 1209	10 sombrillas de 1,80 metros (3).	798,60	Cheque BMR N° 06146765 del 30/12/05, \$768,60
30/12/05	A 1244	150 sombrillas.	12.614,25	Cheque BMR N° 06146789 del 11/01/06 por \$12.614,25.

(1) **Se observa que** se activan compras que hubiera correspondido considerar como gastos corrientes en virtud de su concepto, durabilidad y significación, por un valor de \$ 3.075,65 con iva incluido.

(2) En la Factura A N° 12247 emitida por Arroyito Maquinarias. Concepto: compra de una desmalezadora Echo por \$ 1.447,96 + iva del 10,50% y un litro de Aceite por \$ 16,53 + iva del 21%, el total de la factura asciende a \$ 1.620,00. El aceite no se incluye dentro del rubro, hecho por el cual se depuró el monto en el cuadro precedente, pero el cheque se emite por el total de la factura.

(3) **Se observa** que existe una diferencia de \$ 30 entre el importe consignado en la Factura (\$798,60) y el establecido en el cheque N° 06146765 (\$ 768,60).

Se verificó el debito de los diferentes valores de la cuenta corriente de la empresa

**Año 2006:**

Concepto	Al inicio	Altas	Bajas	Amortizaciones acumuladas	Valor residual
Muebles y útiles	65.030,46	12.559,82	450,00	46.778,18	30.362,10
Maquinas y Equipos	43.771,69	1.702,08		42.262,14	3.211,63
Instalaciones	26.428,86	57.938,12		32.630,52	51.736,46
Instalaciones Costa Alta		10.750,00		2.687,50	8.062,50
Equipos y Sistemas		2.409,00		602,25	1.806,75
<b>Total</b>	135.231,01	85.359,02	450,00	124.960,59	95.179,44

Se procedieron a controlar selectivamente las incorporaciones efectuadas durante el ejercicio bajo análisis y el mecanismo de amortización utilizado. A dicho efecto, se



**Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas**

17

visualizaron selectivamente las facturas y ordenes de pago correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Factura	Concepto	Monto (con iva)	Medio de pago
10/1/06	231	Duchas - plataforma de madera	4.477,00	Cheque 06169356. Vto. 18/1/06. Débito 23/01/06
12/01/06	25-0207 18-1287	Catre de baño 65 sombrillas de 1,80 metros	152,00 5.426,85	Cheque 06169351. Vto. 14/01/06 Débito 17/02/06
19/01/06	311	Reparación 200 reposeras	7.260,00	Cheque 6169364. Débito 22/02/06
23/02/06	13089 13090	2 equipos split 3.000 fr. e Instalación	3677,99 532,40	Cheque 06185464, Vto. 28/02/2006 \$ 4.210,39. Se verifica debitado con fecha 9/03/2006
01/03/06 09/03/06	FA489 NC494	Instalaciones eléctricas	14.102,55 (556,60)	Cheque 06185498 Vto. 14/03/06 \$ 13.545,95 Se verifica debito con fecha 3/04/06
07/06/06	308	Construcción portón	1.028,50	Cheque 06210264, Vto. 15/06/2006, \$ 1.028,50
09/10/06	480	Informatica. Sistema parking mercury V 2000	2.915,00	Cheque 06210229 – Vto. 11/10/2006 - \$ 2.915. Se verifica debitado con fecha 16/01/07
31/10/06	380	Colación barandas	2.722,50	Cheque 06219137 – Vto. 18/11/2006 - \$ 2.722,50. Se verifica debitado con fecha 22/11/2006
22/11/06	3914 3915	Central con tres líneas telefónicas. Montaje	1.678,50 902,06	Cheque 06219160 – Vto. 8/12/2006 - \$ 2.580,56. Se verifica debitado con fecha 13/12/2006
21/12/06	453	Repaciones e instalaciones varias	4.235,00	Cheque 06616651. Vto. 27/12/06 Débito 03/01/07
18/12/06	284	Pasarelas de pino de 1,20 por 1,97 metros	6.050,00	Ch06616672 Vto. 18/02/07 \$2.016 Débito 26/02/07. Ch06616673 Vto. 9/01/07 \$ 2.017 Débito 24/01/07. Ch06616674 Vto. 18/01/07 \$2.017 Débito 19/02/07

**PASIVOS CORRIENTES**

**RUBRO DEUDAS COMERCIALES**

Este rubro está compuesto por las siguientes cuentas:

Cuenta	Año 2005	Año 2006
Proveedores	39.256,38	51.830,36
Gastos a Pagar	8.333,45	8.333,45
Depósitos en Garantía	30.217,91	26.212,51
Convenio Municipalidad	69.031,34	69.031,34
<b>TOTAL</b>	<b>146.839,08</b>	<b>155.407,66</b>

**Cuenta Proveedores**

**Año 2005**



**Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas**

18

La integración de los saldos de aquellos proveedores que fueron seleccionados, que representan el 65,49% del total de la cuenta, es el siguiente:

**OAI. Saldo al 31/12/05 \$ 1.669,80**

El saldo de \$ 1.669,80 corresponde a la Factura N° 13813 de fecha 29/12/05 por compra de Cloro para las Piletas Alem. El saldo antes citado fue abonado con Cheque BMR N° 6169326. Se verifica debitado en la cuenta corriente de la empresa el 02/02/06.

**Aguas Provinciales de Santa Fe. Saldo al 31/12/05 \$ 2.423,15**

El saldo de \$ 2.423,15 corresponde a la Factura N° 138810478 del bimestre anterior. El saldo antes citado fue abonado con Cheque BMR N° 61677777. Se verificó débito en la cuenta corriente de la empresa el 06/01/06.

**Colegio de Odontólogos de Rosario. Saldo al 31/12/05 \$ 5.000**

El saldo de \$ 5.000 corresponde a la Factura N° 1645 de fecha 1/12/05 por 2000 certificados odontológicos por \$ 2,50 cada uno.

Vale aclarar que al cierre del ejercicio bajo análisis, se habían vendido 965 certificados y los 1.035 restantes se encontraba en existencia (bienes de cambio).

El saldo de \$ 3.260 fue abonado con Cheque BMR N° 6185502 emitido el 14/03/06. Con fecha 14/03/06 se verifica en la cuenta corriente del cliente una devolución de certificados por \$ 1.740. Se verifica debitado en la cuenta corriente de la empresa el 02/05/06.

**Colegio de Médicos de Rosario. Saldo al 31/12/05 \$ 4.000**

El saldo de \$ 4.000 corresponde a la Factura N° 2638 de fecha 1/12/05 por 2.000 certificados médicos por \$ 2,00 cada uno. Vale aclarar que al cierre del ejercicio bajo análisis, se habían vendido 965 certificados y los 1.035 restantes se encuentra en existencia (Bienes de Cambio).

El saldo de \$ 2.427,30 fue abonado con Cheque BMR N° 6185501 emitido el 14/03/06. Vale aclarar que el 14/03/06 se produjo una devolución de certificados por \$ 1.390 y un descuento por devolución de certificados por \$ 182,70. Se verifica debitado en la cuenta corriente de la empresa el 21/03/06.

**Tempo SA. Saldo al 31/12/05 \$ 12.614,25**

El saldo de \$ 12.614,25 corresponde a la Factura N° 1244 de fecha 30/12/05 por compra de 150 sombrillas. La mencionada Factura fue abonada según Orden de Pago respectiva mediante cheque BMR N° 06146789, Fecha de Pago: 11/01/06 \$ 12.614,25, el que se verificó fue debitado de la cuenta corriente de la empresa el 02/03/06.

**Año 2006:**

La composición de los saldos de proveedores era la siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE
AADI CAPIF	\$ 237,00
Ascensores Alpha	\$ 497,07



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

19

Acero Chap Argentina	\$ 76,47
Alto Handicap y Asoc,	\$ 28,67
Arroyito Maquinarias SRL	\$ 38,22
Bellotti SRL	\$ 1.793,55
Bull Ferretera SRL	\$ 119,51
Casa Espadas	\$ 81,24
Casa Humberto SACIYF	\$ 158,79
Cell Station	\$ 2.389,75
Dar Soda	\$ 118,50
Droguería Comarsa SA	\$ 73,43
ECCO SA	\$ 9.522,88
EG 3 Km 325 SRL	\$ 197,50
EG 3 Red SA	\$ 27,65
El Diamante SA	\$ 347,60
Electricidad de Nestor Romano	\$ 84,30
Grafica Florida	\$ 110,60
Globals Tecnología Informática	\$ 2.160,39
Grupo Inversor del Color SRL	\$ 29,17
Inelge SRL	\$ 1.702,45
Italgas SA	\$ 74,64
L.A. Letreros	\$ 796,05
La Segunda ART	\$ 17.374,86
La Yesera Rosarina	\$ 131,87
Librería Norte	\$ 549,65
Medicina para Empresas	\$ 186,13
Municipalidad de Rosario	\$ 340,64
Nuara Maderas	\$ 4.779,50
Organización Asesora Industrial	\$ 2.638,28
Pinturería del Sol SRL	\$ 90,62
Rigor Sanitarios	\$ 700,19
San Cristóbal SMSG	\$ 151,07
Sasa Rosario SRL	\$ 322,62
S. Rossetti	\$ 556,95
Sergio Nonis	\$ 290,60
Varios	\$ 157,52
Voces SA	\$ 91,76
Waterin	\$ 151,69
YPF Oppessa	\$ 30,00
Colegio de Odontólogos	\$ 2.621,31
<b>Total</b>	<b>\$ 51.830,69</b>
Según estados contables	-\$ 51.830,36
Diferencia no significativa	\$ 0,33

Se procedió a efectuar un control selectivo sobre los saldos de los distintos proveedores. A dicho efecto se visualizaron las Facturas de los proveedores verificados y los pagos posteriores.

A diferencia de ejercicios anteriores, en el **ejercicio 2006** se verificó la existencia de un listado actualizado de proveedores.

**Cuenta Gastos a Pagar. Total \$ 8.333,45**



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

20

El saldo de la cuenta en ambos ejercicios, tal como se ha señalado en sucesivos dictámenes sobre estados contables de la EEM Costanera Rosario, corresponde a una deuda con SADAIC originada en una multa aplicada por la Fiesta de la Primavera del año 2000 en el Balneario La Florida en la que se presentó Fabián Gallardo. El mismo se compone por la deuda original según factura N° 1201 del 12/10/00 por \$ 5.280, intereses y gastos devengados al 20/09/01.

Hasta la fecha del presente informe, no se encontraba cancelada y en los ejercicios bajo examen no se recibió la notificación de la actualización de la deuda a fecha de cierre, motivo por el cual la cifra no presentó variación con relación al ejercicio precedente.

**Observación:** no se ha modificado el saldo de la cifra adeudada por EEM-Costanera Rosario a SADAIC, vinculado a la actualización del saldo, ni provisión originada en los intereses devengados a fecha de cierre de ejercicio. Resulta necesario realizar el ajuste correspondiente y llevar a cabo las gestiones con el objetivo de garantizar el pago por parte del responsable.

**Cuenta Depósitos en Garantía**

La cuenta de pasivo constituye la contrapartida del rubro del activo “Otros activos” y se integran con depósitos en garantía de cumplimiento de convenios suscriptos por el ente con distintas firmas, según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>
Cardinal Este SRL (1)	Bares La Florida	16.617,91	16.617,91
Sosa y Longo SRL (1)	Piletas Alem	3.600,00	3.600,00
Cardinal Este SRL (2)	Fiesta 24 y 31	10.000,00	0,00
Mendoza Seguridad	Ss. de Vigilancia	0,00	5.994,60
<b>TOTAL</b>		<b>30.217,91</b>	<b>26.212,51</b>

(1) Corresponden a depósitos en garantía en efectivo en moneda nacional

- El contrato con Cardinal Este SRL para la explotación de los bares del Balneario La Florida comenzó a regir el 22/11/05, con una duración de 3 años, venciendo el 22/11/08.
- El contrato de Sosa y Longo SRL para la explotación de los bares del complejo de Piletas Parque Alem comenzó a regir el 3/12/05, por tres temporadas.

(2) En el **ejercicio 2005** estaba constituido por un cheque de \$ 10.000

(3) Se origina en un depósito en garantía en moneda extranjera (U\$S) efectuado en el año 2006 por la firma Mendoza Seguridad, según recibo Nro. 533 de fecha 18/05/06 por U\$S 1.940 a cotización del día 3,09 vendedor.

Los depósitos en garantía se encuentran depositados en la Caja de Seguridad del Banco Municipal de Rosario.

**Cuenta Convenio Municipalidad = Total \$ 69.031,34**



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

21

Tal como se analizara en ejercicios anteriores, el saldo surge de una deuda que mantiene la EEM Costanera Rosario con la Municipalidad de Rosario en su carácter de administradora de Rambla Cataluña I, por la cifra que adeuda depositar a favor de la primera por la cobranza de un acuerdo logrado con la sociedad Agrano-Chiera, ex concesionaria del predio.

Mediante Nota N° 63 del 21/01/04, la Dirección de Contabilidad Central informó a la Contaduría General que la EEM Costanera Rosario mantenía a dicha fecha una deuda con la Municipalidad de Rosario de \$48.353,49, y que no contaba con la documentación respaldatoria.

Se constató que la diferencia entre ambas informaciones obedece a que el Municipio compensó esa cifra con una deuda que mantiene con la EEM Costanera Rosario por \$ 20.797,13, y que figura en los estados contables como rubro “otros créditos”, cuenta “Municipalidad de Rosario”. Conforme el análisis de los datos obtenidos por los estados contables del año 2003, la diferencia entre \$ 69.031,34 y \$ 20.797,13 arroja un saldo de \$48.234,21 que difiere en \$ 119,28 del informado por la nota antes mencionada. En tanto, en la Cuenta General de los Ejercicios 2005 y 2006, la Municipalidad expone compensando los recursos a percibir con las deudas a pagar al ente dentro de la cuenta analítica N° 1805 “Entes, Empresas y Sociedades del Estado”.

**RUBRO DEUDAS BANCARIAS**

**Cuenta Adelantos en Cta. Cte. Banco Municipal**

**Año 2005:**

En los estados contables, el saldo de la cuenta refleja un descubierto en cuenta corriente de \$32.371,72 (Deudas bancarias - Adelantos en cta. Cte.). No obstante, el resumen de la cuenta corriente al 31/12/05 del Banco Municipal de Rosario N° 4154/2 arroja un saldo deudor al 31/12/05 de \$ 21.675,36.

Se trabajó con el Libro Bancos del mes de Diciembre 2005, Enero y Febrero 2006.

Se obtuvo copia de la conciliación bancaria al 31/12/05 y se controlaron las principales partidas conciliatorias con los resúmenes bancarios posteriores al cierre de ejercicio. Se verificaron selectivamente los débitos posteriores correspondientes a cheques emitidos antes del cierre y no presentados al cobro según conciliación bancaria.

La conciliación bancaria efectuada por el ente se integraba de la siguiente manera:

<b>Saldo Contable al 31/12/05</b>		<b>(\$ 32.371,72)</b>
1. Cheques no presentados y emitidos al cierre del ejercicio		\$ 53.858,19
Octubre 2005	\$ 322,03	
Diciembre 2005	\$ 53.536,16	
2. Acreditaciones Tarjeta Master No Contabilizadas		\$ 188,89
	\$ 38,55	
	\$ 75,17	
	\$ 75,17	
<b>Saldo según conciliación al 31/12/05</b>		<b>\$ 21.675,36</b>



**Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas**

22

**Saldo s/ Resumen Bancario 31/12/05**

**\$ 21.675,36**

Se **observa** que en la conciliación bancaria se incluyen como valores no presentados al cobro cheques que ascendían a \$ 48.978,59, siendo que la fecha de pago era posterior al 31/12/05, por lo que el saldo de la cuenta registrado en los estados contables resultaría incorrecto. Dichos valores, debieron considerarse dentro del pasivo indicando tal condición bajo una denominación representativa del concepto, como por ejemplo: cheques de pago diferido.

**Año 2006:**

El saldo de la cuenta al 31/12/06, de acuerdo al Resumen Bancario, arroja un saldo descubierto por \$ 228.735,41, mientras que el saldo contable de la cuenta acreedor asciende a \$ 197.962,48.

A continuación se detalla la correspondiente conciliación bancaria:

**Saldo Contable al 31/12/06 (\$ 197.962,48)**

Debito TYCO no contabilizado (\$ 71,15)  
Debito TYCO no contabilizado (\$ 76,22)

Depósitos No Acreditados

30-12-06 (\$ 15.985,50)  
30-12-06 (\$ 23.574,00)  
31-12-06 (\$ 8.850,00)  
31-12-06 (\$ 17.300,00)  
Diferencia cheque Nro. 6219189 \$ 200,00  
Acreditación CABAL No Contabilizada \$ 220,34  
\$ 68,85  
\$ 185,89  
\$ 110,17

Cheques No Presentados al cobro

Agosto/06 \$ 220,00  
Octubre/06 \$ 134,31  
Noviembre/06 \$ 2.131,80  
Diciembre/06 \$ 31.812,57

**Saldo al 31/12/2006 (\$ 228.735,42)**

**Saldo s/ Resumen Bancario 31/12/2006 (\$ 228.735,41)**

Diferencia no significativa (\$ 0,01)

Se verificaron selectivamente los débitos correspondientes a los cheques no presentados al Cobro según conciliación bancaria.

La empresa cuenta actualmente con un acuerdo para girar en descubierto a sola firma por \$ 325.000, válido desde el 01/09/06 hasta el 01/09/07. El presente acuerdo se vio incrementado respecto al anterior en \$ 125.000.





**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

23

**PATRIMONIO NETO**

El Patrimonio Neto del ente en los ejercicios bajo examen estaba integrado de la siguiente manera:

Conceptos	Año 2005	Año 2006
Saldo al inicio	-61.201,31	-144.634,34
AREA	1.434,46	
Resultado del Ejercicio	-84.867,49	-225.711,46
<b>Patrimonio Neto al cierre</b>	<b>-144.634,34</b>	<b>-370.345,80</b>

La Evolución del Patrimonio Neto para los ejercicios 2005 y 2006 se expone en el Estado correspondiente. Las tareas de control consistieron en corroborar el origen de las cifras expuestas en los mismos.

El Resultado del ejercicio surge de la diferencia de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios, volcados en el Estado respectivo.

Se corrobora la correcta inclusión del Patrimonio Neto del Organismo en la Cuenta General de los ejercicios 2005 y 2006, Anexo j "Variaciones producidas en el Patrimonio durante el ejercicio". Título 1.2.5.1. Aportes de Capital - Costanera Rosario.

Respecto al AREA, **se observa** que su composición no se encuentra debidamente indicada en notas a los estados contables. La misma asciende en el ejercicio 2005 a \$1.434,46, y de acuerdo a lo informado por la Contadora de la empresa obedece a comprobantes Z del ejercicio 2004 cancelados con tarjetas de crédito, pendientes que registración. El asiento de AREA se conformó de la siguiente manera:

Tarjetas de crédito	\$ 1.434,46
Cupones Mastercard Parque Alem	
a Area	\$ 1.434,46

Se observa que no fue considerado en dicho asiento de ajuste el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. El mismo no se fue hallado en el libro IVA Ventas del período ni se incluyó en la Declaración Jurada respectiva.

El asiento de Area debió resultar el siguiente:

Tarjetas de crédito	\$ 1.434,46
Cupones Mastercard Parque Alem	
a Iva débito	\$ 248,96
a Area	\$ 1.185,50



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

24

\_\_\_ **Se observa** que debe considerarse el impacto de las registraciones contables y su relación con los aspectos impositivos derivado de todas las transacciones efectuadas por la empresa.

**RESULTADOS**

De acuerdo a los Estados de Resultados emitidos por la empresa, se integraban en los ejercicios 2005 y 2006 de la siguiente manera:

<b>Conceptos</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2006</b>
Ventas netas La Florida	400.443,81	526.456,50
Ventas netas Piletas Alem	171.405,25	251.675,72
Alquileres La Florida	40.608,79	66.263,46
Total Ventas Netas	612.457,85	844.395,68
Costo de los ss. prestados	-751.316,41	-1.100.986,27
Concesiones		
La Florida	25.886,20	111.557,35
Piletas Alem	8.302,00	12.002,00
Rambla Cataluña I	17.461,80	
Rambla Cataluña II	18.025,59	
Patio cervecero	12.259,25	
Costa Alta	3.240,00	
Publicidad y promoción		
La Florida	36.232,28	45.063,57
Piletas Alem		2.400,00
Gastos de administración	-71.540,55	-95.253,56
Gastos de comercialización	-37.939,41	-55.707,62
Gastos de financiación	-2.840,08	-1.079,30
Pérdida por activd. normal	-129.771,48	-237.608,15
Otros ingresos	44.903,99	11.896,69
Resultado final	-84.867,49	-225.711,46

A los efectos de efectuar las tareas de control sobre los datos que arrojan los estados de resultados del ente en los ejercicios bajo examen, y siguiendo un criterio de selectividad, se procedió aplicar pruebas sustantivas sobre los ingresos correspondientes al **ejercicio 2005** y los egresos en el **ejercicio 2006**.

Los distintos procedimientos efectuados se detallan a continuación en el análisis de cada cuenta.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

25

**INGRESOS 2005**

**Ventas Netas La Florida**

Esta cuenta se integra con las ventas correspondientes al Balneario La Florida en concepto de “Entradas”, “Abonos”, “Estacionamiento”.

Se visualizaron los comprobantes “Z” emitidos por los controladores fiscales de los diferentes puntos de venta de La Florida (entradas, abonos, estacionamientos) durante el ejercicio 2005. Se realizó la sumatoria de las Facturas y de los comprobantes “Z” correspondientes a los puntos de ventas y selectivamente se verificó que los importes consignados en el libro mayor.

Se verificaron selectivamente que los comprobantes “Z” con el libro de IVA Ventas, y los correspondientes depósitos en la cuenta del Banco Municipal de la empresa, sin observaciones que formular.

**Ventas Netas - Piletas Alem**

Esta cuenta comprende las Ventas de Piletas Alem por “Entradas”, “Abonos”, “Estacionamiento”.

Se visualizaron los comprobantes “Z” emitidos por los controladores fiscales de los puntos de ventas de Piletas Alem (entradas, abonos, estacionamientos) durante el ejercicio 2005. Se realizó la sumatoria de las Facturas y de los Z correspondientes a los puntos de ventas y selectivamente se verificó que los importes se encontraran consignados en el Libro Mayor.

Se verificaron selectivamente los comprobantes “Z” con el detalle de IVA Ventas y los correspondientes depósitos en la cuenta del Banco Municipal de la empresa.

**Se observa** que de los reportes diarios “Z” no fue contabilizado el N° 799 del Punto de Venta 008 correspondiente al 23/01/05 que totaliza \$ 1.398 e incluye impuestos por \$ 242,20, con el correspondiente problema de valuación de los estados contables ya que el patrimonio neto estaría subvaluado en dicho importe, e incumplimiento de los aspectos impositivos derivados de dicha venta.

**Alquileres La Florida**

Esta cuenta comprende las Ventas de Balneario La Florida por “Sombrillas”, “Reposeras” y “Carpas”.

Se verificaron en forma selectiva los distintos meses de los comprobantes “Z” emitidos durante el **ejercicio 2005** por los controladores fiscales de los puntos de ventas de La Florida por Alquileres. y selectivamente se verificó que los importes se encontraran consignados en el Libro Mayor.

Se verificaron selectivamente los comprobantes “Z” con el detalle de IVA Ventas y los depósitos en la cuenta del Banco Municipal de la empresa, sin observaciones que formular.

**Concesiones La Florida**



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

26

Esta cuenta comprende la concesión del Balneario La Florida por “Bar y Restaurant”.

El detalle de los cánones cobrados durante el **ejercicio 2005** son los siguientes:

**Sudestada SRL**

<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACLARACION</b>
Enero / 05	7.683,50	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 11/01/05
Febrero / 05	7.745,00	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 10/02/05
Marzo / 05	3.098,00	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 04/03/05
Abril / 05	1.388,00	
<b>TOTAL</b>	<b>19.914,50</b>	

El 15/11/01 se suscribió un convenio con la firma Sudestada SRL para la explotación del minimercado y Bar ubicado en el balneario La Florida. La cláusula 4 establece el plazo de concesión “desde el día 15/10/2001 feneciendo indefectiblemente el contrato el 15/10/04”.

El 10 de Abril del 2002, el adjudicatario de la concesión, eleva a EEM Costanera Rosario un pedido de renegociación del contrato para la extensión del plazo de la concesión por causas de emergencia. En la nota se citan las circunstancias acaecidas en nuestro país a fines de 2001, por las que le resultó imposible desarrollar la explotación comercial con características similares a la de años anteriores. Según asesoría letrada del ente, se considera factible la prolongación del plazo solicitada, manteniendo el canon establecido.

Según Acta Nro. 35 del 30/10/02, se autoriza a efectuar la prórroga del convenio suscripto con Sudestada, en virtud del informe del asesor letrado.

El 8/11/02 se suscribió una Cláusula Adicional al contrato de concesión donde, “en el marco de emergencia económica determinada por ley 25651 y la Ordenanza 7041 las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia de la concesión pactada en la cláusula 4º por el término de 6 meses y en consecuencia hasta 30 de Abril del 2005”.

**Cardinal Este SRL**

<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACLARACION</b>
Noviembre	1.257,30	Depositado en la cta. Cte.de la empresa con fecha 25/11/05
Diciembre	4.714,30	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 19/12/05 por \$4.784, compuesto de la siguiente manera: \$ 4.714,30 correspondientes al Canon del mes de Diciembre 2005 y \$69,72 correspondientes a Intereses, según detalle en FC 376.
<b>TOTAL</b>	<b>5.971,60</b>	

En ocasión de haber finalizado el plazo de la concesión otorgada a Sudestada, el 29/09/05 mediante Decreto N° 2671, el Intendente autorizó a la EEM Costanera Rosario a llamar a licitación para concesionar la explotación comercial de un bar y/o restaurante, un mini mercado y dos bares ubicados en el Balneario La Florida. El acta N° 80 del 8/11/05 se



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

27

proceder a efectuar la apertura de sobres correspondientes a dicha licitación que fuera llevada a cabo el 02/11/05. De los dos oferentes presentados se decide optar por Cardinal Este SRL.

De acuerdo a la cláusula 4° del contrato celebrado entre el ente y Cardinal Este SRL el 22/11/05 “comenzará a regir a partir de la firma del contrato y por un plazo de 36 meses”. El canon a abonar está pactado en la cláusula 5° y equivale a 23.500 unidades de medidas anuales de \$ 4,7143 cada una ( $\$ 4,7143 * 23.500 = \$ 110.786,50$ ), que se abonará de acuerdo al nivel de actividad de cada mes según un esquema establecido en el mismo contrato.

En el mes de Noviembre de 2005, la empresa abonó el canon en forma proporcional ya que el contrato comienza a regir a partir del 22/11/05.

Se confeccionó un detalle de la Facturación de los cánones abonados, y se lo cotejó con lo expuesto en el Libro Mayor. Asimismo, se verificaron selectivamente los pagos y depósitos bancarios en la cuenta de la empresa. Por otro lado, se chequearon selectivamente que los importes de cánones consignados en los decretos correspondientes coincidieran con los importes Facturados y pagados. De los controles practicados no surgen observaciones.

**Concesiones Piletas Alem = Total \$ 8.302**

El detalle de los cánones cobrados durante el **ejercicio 2005** son los siguientes:

**Sudestada SRL**

<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACLARACION</b>
Enero / 05	2.150,00	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 11/01/05
Febrero / 05	2.150,00	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 7/02/06
<b>TOTAL</b>	<b>4.300,00</b>	

El 13/01/03 se suscribió un convenio con la firma Sudestada SRL para la explotación del bar y sandwichería ubicado en el predio de las Piletas Alem. El plazo de concesión se estableció por tres temporadas, fijándose la primera desde el 6/12/02 hasta el 9/03/03. Según lo establece la cláusula 4° del contrato, el plazo de explotación se establece por el término de 3 (tres) temporadas desde el 6/12/2002 hasta el 9/03/2005.

**Sosa y Longo SRL**

<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACLARACION</b>
Diciembre/05	4.002,00	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 5/01/06
<b>TOTAL</b>	<b>4.002,00</b>	

El 2/11/05 mediante Decreto N° 3004, el Intendente autorizó a la EEM Costanera Rosario a llamar a licitación para concesionar la explotación comercial de un bar y sandwichería ubicado en el predio de las Piletas Alem, comenzando a regir el 3/12/05 y por tres temporadas.

Del Acta N° 81 del 28/11/05 surge que el 22/11/05 se procedió a efectuar la apertura de sobres correspondientes al llamado a concurso para la explotación comercial del bar ubicado en las Piletas del Parque Alem, presentándose en esta oportunidad cinco oferentes.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

28

Luego de analizadas las ofertas, se resolvió por unanimidad otorgar la adjudicación del bar en cuestión a la firma Sosa y Longo SRL.

Se confeccionó un detalle de la Facturación en concepto de cánones a Sudestada SRL y Sosa y Longo SRL. Se corroboraron los pagos y sus posteriores depósitos bancarios en la cuenta de la empresa. Se verificó que los importes de cánones consignados en los decretos correspondientes coincidieran con los importes Facturados y pagados.

**Concesiones Rambla Catalunya I**

Se confeccionó un detalle de la Facturación en concepto de cánones a Enlace Rosario Victoria SRL, y se cotejó con lo expuesto en la cuenta Canon Rambla Catalunya I. Asimismo, se corroboraron los pagos y sus posteriores depósitos bancarios en la cuenta de la empresa. Por otro lado, se chequearon que los importes de cánones consignados en los decretos correspondientes coincidieran con los importes Facturados y pagados.

Se destaca que de acuerdo al Decreto N° 488 del 18/03/05, a partir del 1/04/05 se rescindió el Convenio de Administración entre Municipalidad y EEM Costanera Rosario.

**Enlace Rosario Victoria SRL**

<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACLARACION</b>
Enero / 05	5.820,60	Depositado en la cta cte de la empresa con fecha 10/01/05
Febrero / 05	5.820,60	Depositado en la cta cte de la empresa con fecha 10/02/05
Marzo / 05	5.820,60	Depositado en la cta cte de la empresa con fecha 16/03/05
<b>TOTAL</b>	<b>17.461,80</b>	

**Concesiones Rambla Catalunya II**

Se confeccionó un detalle de la Facturación en concepto de cánones e intereses a Enlace Rosario Victoria SRL chequeando de esta manera lo expuesto en la cuenta Canon Rambla Catalunya II. Asimismo, se corroboraron selectivamente los pagos y sus posteriores depósitos bancarios en la cuenta de la empresa. Por otro lado, se chequearon que los importes de cánones consignados en los decretos correspondientes coincidieran con los importes Facturados y pagados.

Se destaca que de acuerdo al Decreto N° 489 del 18/03/05, a partir del 1/04/05 se rescindió el Convenio de Administración entre Municipalidad y EEM Costanera Rosario.

**Enlace Rosario Victoria SRL**

<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACLARACION</b>
Enero / 05	8.064,25	Depositado en la cta cte de la empresa con fecha 21/01/2005
Febrero / 05	4.829,42	Depositado en la cta cte de la empresa con fecha 22/02/2005
Marzo / 05	2.633,12	Depositado en la cta cte de la empresa con fecha 23/03/2005
Abril / 05	2.498,80	
<b>TOTAL</b>	<b>18.025,59</b>	



**Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas**

29

**Concesiones Patio Cervecero**

Se confeccionó un detalle de la Facturación en concepto de cánones e intereses a Food and Drinks. Asimismo, se corroboraron selectivamente los pagos y sus posteriores depósitos bancarios en la cuenta de la empresa. Por otro lado, se verificó que los importes de cánones consignados en los decretos correspondientes coincidieran con los importes Facturados y pagados.

Se destaca que de acuerdo al Decreto N° 490 del 18/03/05, a partir del 1/04/05 se rescindió el Convenio de Administración entre Municipalidad y EEM Costanera Rosario.

**Food and Drinks**

<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACLARACION</b>
Enero / 05	4.457,91	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 10/01/2005
Febrero / 05	4.457,91	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 07/02/2005
Marzo / 05	3.343,43	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 11/03/2005
<b>TOTAL</b>	<b>12.259,25</b>	

**Concesión Bar Costa Alta**

Se confeccionó un detalle de la Facturación en concepto de cánones a Carlos Mellano. Por otro lado, se verificó que los importes de cánones consignados en los decretos correspondientes coincidieran con los importes Facturados y pagados.

Se destaca que de acuerdo al Decreto N° 491 del 18/03/05, a partir del 1/04/05 se rescindió el Convenio de Administración entre Municipalidad y EEM Costanera Rosario.

**Carlos Mellano**

<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACLARACION</b>
Enero / 05	1.080,00	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 10/01/2005
Febrero / 05	1.080,00	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 07/02/2005
Marzo / 05	1.080,00	Depositado en la cta. Cte. de la empresa con fecha 04/03/2005
<b>TOTAL</b>	<b>3.240,00</b>	

**INGRESOS 2006**

**Concesiones La Florida**

A los efectos de profundizar las tareas de control se procedieron a verificar los cánones correspondientes al concesionario Cardinal Este SRL del **ejercicio 2006**, según el siguiente detalle:





**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

30

Cardinal Este SRL	Importe abonado	Unidad Medida	Importe determinado	Diferencia
Enero	9.428,60	2.000,00	9.428,60	0,00
Febrero	21.985,65	4.500,00	21.214,35	771,30
Marzo	18.857,20	4.000,00	18.857,20	0,00
Abril	14.142,90	3.000,00	14.142,90	0,00
Mayo	9.428,60	2.000,00	9.428,60	0,00
Junio	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	4.714,30	1.000,00	4.714,30	0,00
Septiembre	9.428,60	2.000,00	9.428,60	0,00
Octubre	14.142,90	3.000,00	14.142,90	0,00
Noviembre	4.714,30	1.000,00	4.714,30	0,00
Diciembre	4.714,30	1.000,00	4.714,30	0,00
<b>Total</b>	<b>111.557,35</b>	<b>23.500,00</b>	<b>110.786,05</b>	<b>771,30</b>

Se visualizó la factura Nro. 386 emitida por Costanera Rosario de fecha 5/02/06 por \$ 21.985,65 en concepto de canon del mes de Febrero de 2006. **Se observa** que dicho importe no se corresponde con lo estipulado en el contrato de concesión. En los papeles de trabajo suministrados por la contadora del ente, se visualiza que el valor de la unidad de medida utilizada en dicho mes (4,8857) difiere de la convenida (4,7143), sin haber suministrado el ente elementos que permitan concluir la razón de dicha diferencia.

**Concesiones Piletas Alem:**

A los efectos de profundizar las tareas de control se procedieron a verificar los cánones correspondientes al concesionario Sosa y Longo SRL del **ejercicio 2006**, según el siguiente detalle:

Sosa y Longo SRL	Importe abonado	Unidad Medida (1)	Valor Unidad (1)	Importe determinado	Diferencia
Enero/06	4.000,72	1.290,00	3,10	3.999,00	1,72
Febrero	4.000,72	1.290,00	3,10	3.999,00	1,72
Diciembre	4.000,72	1.290,97	3,10	4.002,00	-1,28
Totales	12.002,16			12.000,00	2,16

(1) Los datos surgen de la copia simple del contrato suministrada por el ente. Si bien la diferencia no resulta significativa, se evidencia una discrepancia entre el modo de cálculo del canon establecido por convenio, y el utilizado por el ente de acuerdo a los papeles contables suministrados.

**EGRESOS 2006**



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

31

Dentro de los conceptos que integran este rubro, se procedió a verificar selectivamente la coincidencia del saldo con el que se expone en el Libro Mayor con el que se refleja en el Anexo VIII del Cuadro de Gastos y su aplicación del Estado Contable de la empresa.

A su vez, se verificaron selectivamente las Facturas de las distintas cuentas de gastos (proveedores) y sus pagos.

Se detallan a continuación los procedimientos aplicados sobre aquellas cuentas de gastos seleccionadas para efectuar controles correspondientes al **ejercicio 2006**.

**Cuenta Seguros del Personal = Total \$ 2.533,70**

El saldo de la cuenta corresponde al seguro de Vida Colectivo y Obligatorio para el personal del Balneario La Florida y Piletas Alem, contratado con la compañía “La Segunda”.

Se verificaron selectivamente los meses de Enero, Abril, y Noviembre de 2006, sin observaciones que mencionar.

**Cuenta Honorarios Administración = Total \$ 26.423,00**

El saldo de la cuenta corresponde a los honorarios abonados a la contadora del ente por la prestación de servicios profesionales.

Se verificaron selectivamente las facturas emitidas por la contadora del ente así como su débito de la cuenta corriente de la empresa.

**Cuenta Seguros = Total \$ 20.083,27**

El saldo de la cuenta corresponde al seguro del Balneario La Florida y Piletas Alem, contratado con la compañía “La Segunda” y se compone de la siguiente forma:

La Florida	\$ 16.290,74
Piletas Alem	\$ 3.792,53

Los seguros contratados corresponden a “Cobertura Integral de Comercio e Industria”, “Robo de Valores en Piletas Alem”, “Robo de Valores en Balneario la Florida”, “Seguro de Lancha (se asegura daños al bien y a los terceros transportados).

Se verificaron selectivamente las facturas de los meses de Marzo y Octubre de 2006, sin observaciones que mencionar.

**Cuenta Seguros Adicionales = Total \$ 1.065,82**

El saldo de la cuenta corresponde al seguro del ascensor ubicado en Costa Alta y personas transportadas, contratado con la compañía de seguros “La Segunda”.

Se verificaron selectivamente las facturas sin observaciones que mencionar.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

32

**Cuenta Cobertura Médica = Total \$ 29.175,73**

Corresponde a las facturas abonadas a ECCO SA en concepto de cobertura médica tanto para el Balneario La Florida (\$ 25.345,98) como para el Predio de las Piletas del Parque Alem (\$ 3.829,75). Dicha cobertura comprende la presencia de médicos en el Balneario y las Piletas todos los días así como odontólogos en el caso de las Piletas Alem.

Se verificaron selectivamente las facturas de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Octubre de 2006, sin observaciones que mencionar.

**Cuenta Vigilancia = Total \$ 87.223,37**

La composición de la cuenta se describe a continuación:

Vigilancia La Florida	\$ 64.535,64 (1)
Vigilancia Piletas Alem	\$ 22.687,73 (2)

(1) Corresponde a las facturas abonadas durante el año 2006 por el servicio de vigilancia a la empresa Mendoza y por el servicio de alarmas a la empresa ADT Security Services SA para el predio del Balneario La Florida.

(2) Corresponde a las facturas abonadas durante el año 2006 por el servicio de vigilancia a la empresa Mendoza para el predio de las Piletas de Parque Alem.

Se verificaron selectivamente las facturas de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Octubre de 2006, sin observaciones que mencionar.

**Cuenta Uniformes Personal = Total \$ 23.465,26**

El saldo de la cuenta corresponde a las facturas por canje publicitario con Valor Argentino SRL (SONDER) para el personal del Balneario La Florida y las Piletas Alem.

Se verificaron selectivamente las facturas por el concepto antes citado, según el siguiente detalle:

01/10/06 - FC 174	\$ 5.999,66
26/12/06 – FC 216	\$ 10.479,36
31/12/06 – FC 218	\$ 6.986,24
<b>Total</b>	<b>\$ 23.465,26</b>

**Cuenta Mantenimiento de Predio = Total \$ 92.223,35**

El saldo de la cuenta corresponde los gastos incurridos para el mantenimiento del predio del Balneario La Florida y las Piletas del Parque Alem.



**Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas**

33

Los gastos incurridos en La Florida representan un 51,16 % del total, ascendiendo en el año 2006 a \$ 47.176,98.

El 40,72 % restante corresponde a aquellas erogaciones realizadas para el mantenimiento de las Piletas del Parque Alem, ascendiendo a \$ 37.552,37. Mientras que los correspondientes a Costa Alta representan el 8,12% de los gastos de mantenimiento (\$ 7.494).

Se verificaron selectivamente las facturas y sus pagos posteriores.

**Cuenta Gastos Eventos = Total \$ 29.575,10**

El saldo de la cuenta corresponde a distintos gastos incurridos para la organización de eventos en el Balneario La Florida. Los principales eventos que se llevaron a cabo en el año 2006 fueron la “Fiesta de La Primavera” el día 21 de Septiembre (\$ 6.028) y el “Pata Pata” el día 8/12/06 (\$ 10.060,98).

Se verificaron selectivamente los gastos incurridos en los meses de Septiembre y Diciembre de 2006, sin observaciones que mencionar.

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

La Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario no presentó el Estado de Flujo de Fondos de Efectivo en ninguno de los dos ejercicios bajo examen.

Siguiendo los lineamientos que establecen la Resolución Técnica N° 8, 17 y 19 de la F.A.C.P.C.E., el mismo debió ser confeccionado en virtud de tratarse de un estado contable básico a partir de los ejercicios contables finalizados durante el año 2006.

**CONCLUSIONES**

- 1) En el libro inventario y balances deben incluirse los inventarios detallados de los activos, pasivos y patrimonio neto; así como también los balances y cuadros de resultados. En el libro de inventarios del ente se observa que no se expone el detalle de deudores, bienes de uso con sus correspondientes amortizaciones y actualizaciones, así como tampoco el de proveedores. El inventario es una desagregación del balance y, como tal, constituye un importante aporte al control y hace a la integridad del patrimonio neto.
- 2) Retenciones del impuesto a las ganancias. Tanto los registros contables como las declaraciones juradas impositivas deben ser reflejo de la realidad y estar acompañados por la correspondiente documental. El saldo expuesto como Otros Créditos en los estados contables debió ser declarado como tal ante el organismo fiscal; sólo de esa manera podría haberse tomado el saldo de libre disponibilidad correspondiente para cancelar otros impuestos.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

34

- 3) Cuenta corriente bancaria: En el listado de cheques emitidos al cierre del **ejercicio 2005** y no presentados al cobro que integran la conciliación bancaria, se incluyen valores por \$48.978,59 cuya fecha de pago era posterior al 31/12/05. Por lo cual tanto la exposición como la valuación del rubro Deudas Bancarias resultaría incorrecta ya que los mismos debieron considerarse dentro del pasivo indicando tal condición bajo una denominación representativa del concepto, como por ejemplo: cheques de pago diferido.
- 4) El estado contable básico de Flujo de Fondos de Efectivo no fue emitido por el ente en el ejercicio 2006 como lo disponen las normas vigentes en materia de exposición (Resolución Técnica N° 8, 17 y 19 de la F.A.C.P.C.E.).
- 5) **Otros problemas de valuación:**
  - No se realizan los ajustes de los saldos de los créditos a favor de la empresa, tanto en concepto de actualizaciones por intereses como de previsión por incobrabilidad (Por ejemplo: deudores por servicios; deudores en gestión judicial; gastos a pagar). A su vez, se recomienda se lleven a cabo las gestiones necesarias con el objetivo de garantizar el cobro por parte del responsable.
  - No se realizó la actualización de los intereses de ciertos pasivos, en detrimento de la correcta valuación de las deudas expuestas en los Estados Contables.
- 6) **Otros problemas de exposición.**
  - Las partidas integrantes tanto del activo como del pasivo de acuerdo a la RT 8 de la FACPCE se han de clasificar en corrientes y no corrientes. Mientras que los rubros del activo se incluirán como corrientes en función a *“si se espera que se convertirán en dinero o equivalente en el plazo de un año computado desde la fecha de cierre del período al que se refieren los estados contables”*, los rubros del pasivo corriente comprenderán aquellos *“exigibles al cierre del período contable o aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período al que corresponden, y las provisiones constituidas para afrontar obligaciones eventuales”*. Por tal motivo, corresponde adecuar la exposición de las Cuentas “Deudores en Gestión Judicial” o bien procurar aquellos elementos de juicio válidos que permitan presuponer que se convertirán en dinero en el plazo de un año, situación que cabría aclarar en notas a los estados contables en virtud a ala anticuación que presentan.
  - Se incluyen en el rubro bienes de uso compras efectuadas durante el ejercicio que en virtud de los conceptos y la vida útil que presentan debió ser considerada Gastos corrientes de Mantenimiento de las Instalaciones.
  - El sistema administrativo contable y el equipo informático existente al 31 de diciembre de 2005 se expuso en bienes de uso dentro de la cuenta “maquinarias y equipos”. Esta situación fue observada en ocasión de examinar los Estados contables correspondientes al ejercicio 2004.  
Habiéndose creado en el **ejercicio 2006** la cuenta “equipos y sistemas” debieron reimputarse los bienes existentes que cumplen con dichas características a los efectos de su correcta exposición.
  - La información contable debe ser completa de forma tal de permitir la interrelación con los diferentes registros que respaldan las operaciones realizadas y su consiguiente



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

**35**

control. . En el caso de algunas cuentas, que se detallan en los puntos respectivos del informe, no se obtuvieron todos los elementos respaldatorios de las registraciones o estos fueron incompletos como en el caso del Ajuste de Resultados Ejercicios Anteriores cuya composición no se encuentra debidamente indicada en notas a los estados contables ni en papeles de trabajo.

- 7) Se sugiere diseñar Manuales de Procedimiento Administrativos, así como también de Misiones y Funciones.
- 8) Se visualiza que en el saldo de la cuenta tarjetas (Rubro Créditos por Ventas) se incluyen pagos realizados por clientes mediante tarjeta de débito que se acreditan en la cuenta corriente del ente entre las 48 y 72 horas posteriores aproximadamente. En virtud de ello, se recomienda incluirlos dentro del rubro caja y bancos en razón de su liquidez.

**Tribunal Municipal de Cuentas, 21 de diciembre de 2007**